



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	05045 31 03 001 2022-00276 - 00
Proceso	Simulación absoluta
Demandante	Nelson Calderón y Fernando Calderón
Demandado	Luz Stella Cadavid Calderón
Decisión	Acepta excusa y designa nuevo curador.
Auto No	278

En el presente asunto, **SE ACEPTA** la excusa presentada oportunamente por el abogado Jesús David Padilla Padilla para comparecer al proceso como curador ad litem, al encontrarse desempeñando dicha labor en más de cinco procesos, de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, razón por la que se remueve de la citada asignación.

En consecuencia, para dicho encargo **SE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM** al abogado Darío Alberto Guzmán Bedoya, quien se encuentra ubicado en la calle 53, No 44-112 oficina 1203 edificio centro Colseguros, Medellín- Antioquia, teléfono celular 3158000696, correo: darioguzmannb@outlook.com, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, pues éste se encuentra ejerciendo en este Despacho Judicial habitualmente la profesión.

Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, calle 103 B No 98-48 Apartadó Antioquia

Correo electrónico: J01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel. 312 695 9075

Dicha designación será comunicada a través de la secretaría del Despacho, a quien se la hará saber que es de forma gratuita y de forzosa aceptación, quien deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio en esta Judicatura, de acuerdo con lo previsto en el N° 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, calle 103 B No 98-48 Apartadó Antioquia

Correo electrónico: J01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel. 312 695 9075

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b341c40d31095bf5aa9d89736f57c395084eee3a20eeb81fce66df0957626690**

Documento generado en 05/06/2023 01:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado N°	05045 31 03 001- 2022-00153 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Darío de los Milagros Sierra Aguilar
Demandado	Silvia Elena Sierra Aguilar Nora Ligia Sierra Aguilar
Decisión	ORDENA OFICIAR
Auto No	277

En el presente asunto y previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la codemandada Silvia Elena Sierra Aguilar, se dispone **OFICIAR: i)** a la Notaría Quinta del Círculo de Medellín para que, a costa de ambas partes, remita copia íntegra de la escritura pública No 2.466 de 30-05 77; y **ii)** a la Oficina de Catastro de Mutatá a fin que allegue de forma digital la carpeta catastral de las matrículas inmobiliarias números **007-42954 y 007-42953** de los señores Silvia Elena, Nora Ligia y Darío Sierra Aguilar, además se rinda un informe para que se indique: la i) nomenclatura y si se encuentra claramente determinado en el inmueble, ii) los linderos y iii) ubicación geoespacial. Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a0becb9955453777711efaeb60a53e2ccc5d9fa8e93135ea5347df7ec7e2fc**

Documento generado en 05/06/2023 01:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	050453103001- 2021-00080 00
Proceso:	Declarativo de responsabilidad civil contractual
Demandante:	Construcciones MF Córdoba S.A.A
Demandado:	China Harbour Engineerin Company Limited Colombia
Decisión:	Incorpora constancia de pago de honorarios

En el presente asunto, a fin que obre en el proceso, se deja constancia de los pagos efectuados por las partes a la traductora conforme a los honorarios fijados en auto del 11 de mayo de 2023¹ y los cuales se evidencia en los archivos 0127 y 0128 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

¹ Cuaderno principal archivo 0126

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a876c00aec22c10a135c6bde8752262840e174980c9e5498d4dc919ce8c3a306**

Documento generado en 05/06/2023 01:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>